

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
24 DE OCTUBRE DE 2014
ACTA NO. TEEM-SGA-030/2014**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos, del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- (Golpe de mallete) Buenas tardes tengan todas y todos, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. A fin de estar en condiciones de sesionar válidamente, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tenga a bien verificar el quórum legal.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, señores Magistrados a fin de verificar el quórum legal para sesionar, me permito realizar el pase de lista.-----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Presente.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Presente.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- Presente.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A la orden.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Presente.-----

Señor Presidente, me permito informarle que existe quórum legal para sesionar.-

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Secretaria por favor someta a consideración del Pleno la propuesta del orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto. Señores Magistrados, se somete a su consideración los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria para esta sesión.-----

Orden del día

1. *Pase de lista y comprobación del quórum legal.*
2. *Aprobación del orden del día.*
3. *Proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-001/2014, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, y aprobación en su caso.*

Es cuanto Magistrado Presidente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Secretaria. Señores Magistrados, en votación económica se consulta si



aprueban la propuesta del orden del día. Aprobado por unanimidad. Secretaria General de Acuerdos continúe con el desarrollo de la sesión.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente. El tercer punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-001/2014, promovido por el Partido Revolucionario Institucional y aprobación en su caso.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Secretaria Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Rubén Herrera Rodríguez.- - - - -

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente, señores Magistrados.- - - - -

Doy cuenta con el proyecto de resolución que somete a su consideración la ponencia a cargo del Magistrado Rubén Herrera Rodríguez, relativo al expediente identificado con la clave TEEM-PES-001/2014, generado por la queja interpuesta por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra del Senador Salvador Vega Casillas y del Partido Acción Nacional, por actos que en su concepto, constituyen una indebida promoción personalizada vinculada a su nombre y cargo público, así como actos anticipados de precampaña y campaña.- - - - -

La queja de mérito fue soportada en base al artículo 254, inciso a), del Código Electoral del Estado de Michoacán, al respecto es necesario precisar que, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesiones celebradas los días veintitrés y veinticinco de septiembre del año en curso, resolvió la acción de inconstitucionalidad 42/2014 y acumuladas, promovidas por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática y Acción Nacional, en contra del Congreso del Estado de Michoacán, en donde se declaró la invalidez de varios artículos del vigente Código Electoral del Estado de Michoacán, entre ellos el artículo 254, inciso a), que señala:- - - - -

“Dentro de los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, instruirá el procedimiento especial establecido por el presente Capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que:- - - - -

a) Violen lo establecido en el octavo párrafo del artículo 134 de la Constitución General;”- - - - -

Derivado de ello, es que toda aquella conducta que se relacione con el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -propaganda gubernamental y propaganda personalizada- ya no podrá en esta instancia ser considerada como supuesto para instaurar un procedimiento especial sancionador, ante este Tribunal local.- - - - -

En ese sentido, se advirtió del contenido de los puntos resolutive de la acción de inconstitucionalidad, que la declaración de invalidez de los diversos artículos del Código Electoral del Estado, entre ellos, el artículo 254, inciso a) surtirá sus efectos a partir de que los mismos se notifiquen al Congreso del Estado de Michoacán, y en este contexto, el pasado veinte de octubre se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, mediante el cual informa que

con fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce dicho poder legislativo fue notificado de lo conducente a la acción de inconstitucionalidad 42/2014, en consecuencia, desde esa fecha surte efectos la referida invalidez.-----

Ahora, en el proyecto que se somete a su consideración, se advirtió que además de la indebida promoción personalizada vinculada al nombre y cargo público del Senador Salvador Vega Casillas, también se denuncian actos anticipados de precampaña y campaña, los cuales dada la forma planteada no es posible su escisión ya que del escrito de queja interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional se destaca que hace valer los actos anticipados de precampaña y campaña como una cuestión inherente a la promoción personalizada del Senador, quedando evidenciado que dichos actos se encuentran íntimamente vinculados, y en consecuencia al no ser posible la división de la continencia de la causa y a fin de preservar el derecho de acceso a la justicia del quejoso y para que en su caso se resuelvan de manera conjunta las cuestiones planteadas, en su individualidad y correlación y evitar la posibilidad de una resolución incompleta y contradictoria, en el proyecto se propone reencauzar el expediente de cuenta al Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 470 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por estimarse que éste tiene la competencia para ello.-----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrados.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Licenciada Mendoza Díaz de León. Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria por favor tome su votación.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-001/2014, promovido por el Partido Revolucionario Institucional.-----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Con el proyecto.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor del proyecto.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor del proyecto.--

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Dada la inconstitucionalidad decretada por nuestro Máximo Tribunal del país, respecto del numeral 254, inciso a), del Código Electoral del Estado de Michoacán, ello impide pues, que este Tribunal sea competente para analizar la litis o el problema que se presenta en el procedimiento, estoy de acuerdo con el proyecto.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor del proyecto.-----

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, en el juicio de procedimiento especial sancionador 01 de 2014, este Pleno resuelve:-----

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, resultó incompetente para conocer el procedimiento especial sancionador, remitido por el Instituto Electoral de Michoacán, acorde a las consideraciones precisadas en el considerando primero de la presente resolución.- - - - -

SEGUNDO. Por las razones expresadas en el considerando primero de esta resolución, reencáucese el procedimiento especial sancionador al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.- - - - -

Licenciada Olguín continúe por favor con la sesión.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, me permito informarle que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados, rendida la cuenta y recabada puntualmente su decisión a través del voto respectivo se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias y buenas tardes para todos. (**Golpe de mallette**).- - - - -


Se declaró concluida la sesión, siendo las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta, la cual consta de cinco fojas, para los efectos legales procedentes, firman al margen y al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdovinos Mercado y el Magistrado José René Olivos Campos, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olguín Pérez, quien autoriza y da fe.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO



RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO



IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO

MAGISTRADO


ALEJANDRO RODRÍGUEZ
SANTOYO


OMEBO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS
MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS OLGÚN PÉREZ

La suscrita Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olgún Pérez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente foja, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SCA/030/2014, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública ordinaria verificada el viernes 24 veinticuatro de octubre de 2014 dos mil catorce, y que consta de cinco fojas incluida la presente. Doy fe.....


TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS